**Normativa ETS II y de T para realizar un adelanto de examen final extraordinario para los alumnos del Máster (aprobado en Junta de Escuela el 12 de febrero de 2018).**

* La motivación es tratar de reducir el tiempo de finalización del Plan de Estudios a alumnos con 12 o menos créditos pendientes, excluyendo el TFM.
* La solicitud del adelanto tiene como objetivo crear un examen final extraordinario, pero con la condición adicional de haber finalizado la docencia de la asignatura en el curso al que pertenece el examen extraordinario.
* Se presentará la solicitud en el negociado de la Escuela, hasta dos semanas después de que el profesor haya calificado.
* Se podrá dar informe favorable a los alumnos cuyo expediente indique que tienen 12 o menos créditos pendientes para finalizar el plan de estudios (excluyendo el TFM), cuando presenten la autorización de defensa del TFM.
* El hecho de presentar la solicitud no garantiza su concesión, que estará sujeta a la valoración de la Dirección de la Escuela y a no encontrar dificultades de índole organizativa ni académica.
* La Dirección coordinará con el profesor responsable de la asignatura las fechas de las pruebas.